

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista
Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Tipo Siniestro Marítimo	Motonave / Partes	Fijación en Lista
13012021001	CP3	DAÑOS	<p>"POTOSI"</p> <p>APORDERADO MN "POTOSI", SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A., REPRESENTANTE LEGAL COLTUGS S.A.S., CAPITÁN R/R "CALIMA I" PILOTO PRÁCTICO, APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS.</p>	Mediante auto del 18 de julio de 2022 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo, el recurso de apelación interpuesto el 11 de mayo de 2022 por el abogado Santiago Moreno Andrade, apoderado de COLTUGS S.A.S. y del Capitán del Remolcador "CALIMA I", contra el fallo de primera instancia proferido el 29 de abril de 2022 por el Capitán de Puerto de Barranquilla.
14012020003	CP4	DAÑOS	<p>"EVRIDIKI G"</p> <p>ARMADOR, CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PILOTO PRÁCTICO, AGENTE MARÍTIMO MN "EVRIDIKI G", REPRESENTANTE LEGAL SOC. NAVENAL S.A.S., CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y ARMADOR DE LOS R/R "SIROCCO" y "VALKYRIA", SOC. PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA, SOC. SANTA MARTA INTERNATIONAL COMPANY S.A. SMITCO, APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS.</p>	Mediante auto del 18 de julio de 2022 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo, admitió los recursos de apelación interpuestos el 26 y 27 de octubre de 2021 por parte del abogado Carlos Raúl Duque Morales en condición de apoderado del Capitán, Tripulación y Armador de la motonave "EVRIDIKI G" y la abogada Martha Ligia Solorzano Dagon apoderada del señor William Elías Pineda como Piloto Práctico a bordo de citada nave, respectivamente, en contra del fallo de primera instancia del 14 de octubre de 2021, adicionado mediante providencia del 7 de febrero de 2022, proferidos por el Capitán de Puerto de Santa Marta.

Se fija en lista por un término de tres (03) días, iniciando el 25 de julio de 2022 a las 08:00 a.m., y se desfija el 27 de julio de 2022 a las 17 p.m., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.


TS. **MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA**
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 18 de julio de 2022

Referencia: **13012021001**

Investigación: **Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto**

Admítase el recurso de apelación interpuesto el 11 de mayo de 2022 por el abogado Santiago Moreno Andrade, apoderado de la empresa COLTUGS S.A.S. y del Capitán del Remolcador "CALIMA I", contra el fallo de primera instancia proferido el 29 de abril de 2022 por el Capitán de Puerto de Barranquilla, dentro de la investigación jurisdiccional **No.13012021001** iniciada por el siniestro marítimo por DAÑOS causados a instalaciones portuarias en hechos relacionados con la **motonave "POTOSI"** y ocurridos el 5 de enero de 2021.

En consecuencia, se ordena fijar en lista, para correr traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, conforme y para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Cúmplase,


Vicealmirante **JOSE JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 18 de julio de 2022

Referencia: 14012020003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Admítanse los recursos de apelación interpuestos el 26 y 27 de octubre de 2021 por parte del abogado Carlos Raúl Duque Morales en condición de apoderado del capitán, tripulación y armador de la **motonave "EVRIDIKI G"** y la abogada Martha Ligia Solorzano Dagon en condición de apoderada del señor William Elías Pineda como Piloto Práctico a bordo de la citada nave, respectivamente, en contra del fallo de primera instancia del 14 de octubre de 2021, adicionado mediante providencia del 7 de febrero de 2022, proferidos por el Capitán de Puerto de Santa Marta dentro de la investigación jurisdiccional **No.14012020003** adelantada por el siniestro marítimo por daños causados a instalaciones portuarias, en los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2020.

En consecuencia, se ordena fijar en lista, para correr traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, conforme y para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

CÚMPLASE,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)